

Dec. No. 830, que concede naturalización dominicana provisional a los menores Leonardo José y Sofía Sabater Funes.

G. O. No. 9608, del 16 de marzo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 830

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Leonardo Víctor Mario Sabater Quintana, para que le sea concedida la naturalización dominicana provisional a sus hijos menores de edad Leonardo José y Sofía Sabater Funes;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el párrafo I del artículo 26 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana provisional en favor de los menores Leonardo José y Sofía Sabater Funes, nacidos en Barcelona, España, en fechas 29 de noviembre de 1965 y 10 de junio de 1967, respectivamente, hijos legítimos de los señores Leonardo Víctor Mario Sabater Quintana, de nacionalidad dominicana y Sofía Funes, de nacionalidad hondureña.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO